

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 083 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 FEB 2013

VISTO:

Informe N° 022/2013-AG-PEBPT-D.EST de fecha 22 de febrero de 2013, Nota de Envío N° 646/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, Informe N° 139/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 25 de febrero de 2013, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, se estableció el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus Aguas, creándose la Comisión Binacional Permanente para la administración del Canal de Zarumilla como responsable de la operación, mantenimiento y mejoramiento del canal;

Que, en la IV Reunión de la Comisión Binacional Permanente, mediante Resolución 09/09, se aprobó el "Manual de Operación y Mantenimiento del Canal Zarumilla" disponiendo su aplicación inmediata; asimismo, se resuelve encargar las labores de operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Canal Zarumilla al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT) en el caso del Perú, y al Instituto Nacional de Riego (INAR) – Regional El Oro, en el caso de Ecuador;

Que, el Plan de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla – Año 2013, se ha formulado con la finalidad de planificar, presupuestar y establecer las actividades a desarrollar en el año 2013, por parte del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes como operador del canal, garantizando con esto la eficiente operación y el adecuado mantenimiento del mismo; a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal Zarumilla y la Utilización de sus Aguas;

Que, mediante Informe N° 022/2013-AG-PEBPT-D.EST de fecha 22 de febrero de 2013, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA – AÑO 2013", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'267,389.32



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 93

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 083/2013-AG-PEBPT-DE

(Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), cuyos componentes son: **1.00 Operación de la Infraestructura Hidráulica** – Captación y Derivación a Nivel de Bocatoma, Elaboración de Rol de Riego y Distribución del Recurso Hídrico Margen Izquierda, Operación y Monitoreo del Canal: tomas por gravedad, de bombeo y de los reguladores – implementación de Sectoristas de riego; Medición de Caudal y Registro de información, Actualización del Padrón de Riego y Planes de Cultivo; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica** – Mantenimiento Regular y Preventivo – Limpieza de Canal, Mantenimiento Sistemático – Reposición de Losas Dañadas, Mantenimiento de Emergencia – Fondo de Emergencia, Seguimiento y Verificación de Obras Contratadas; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica** – Revestimiento de Canal en el sector de Loma Saavedra, Pintado de Progresivas y Miras Limnimétricas en Canal, Adquisición de Ataguía para Captación en Bocatoma La Palma; **4.00 Programa de Capacitación organizaciones y Usuarios** – Plan Binacional de Capacitación, Sensibilización y fortalecimiento de las organización de los usuarios de riego del Canal de Zarumilla;

Que, mediante **Nota de Envío N° 646/2013 de fecha 22 de febrero de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala “Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos”;

Que, mediante **Informe N° 139/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 25 de febrero de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del “**PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA – AÑO 2013**”, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'267,389.32 (Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, cuyos componentes son: **1.00 Operación de la Infraestructura Hidráulica** – Captación y Derivación a Nivel de Bocatoma, Elaboración de Rol de Riego y Distribución del Recurso Hídrico Margen Izquierda, Operación y Monitoreo del Canal: tomas por gravedad, de bombeo y de los reguladores – implementación de Sectoristas de riego; Medición de Caudal y Registro de información, Actualización del Padrón de Riego y Planes de Cultivo; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica** – Mantenimiento Regular y Preventivo – Limpieza de Canal, Mantenimiento Sistemático – Reposición de Losas Dañadas, Mantenimiento de Emergencia – Fondo de Emergencia, Seguimiento y Verificación de Obras Contratadas; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica** – Revestimiento de Canal en el sector de Loma Saavedra, Pintado de Progresivas y Miras Limnimétricas en Canal, Adquisición de Ataguía para Captación en Bocatoma La Palma; **4.00 Programa de Capacitación organizaciones y Usuarios** – Plan Binacional de Capacitación, Sensibilización y fortalecimiento de las organización de los usuarios de riego del Canal de Zarumilla; para cuyo efecto se deberá disponer a la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe “Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

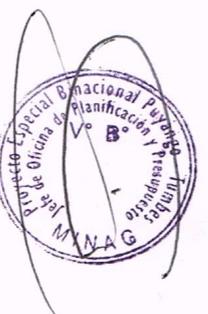


Resolución Directoral N° 083/2013-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA - AÑO 2013", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'267,389.32 (Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el mismo que está compuesto de acuerdo al cuadro que se detalla:

ITEM	Línea de Acción / Componente del Plan	Monto S/.
1.00	Operación de la Infraestructura Hidráulica	S/. 134,009.00
1.01	Captación y Derivación a Nivel de Bocatoma	S/. 16,537.98
1.02	Elaboración de Rol de Riego y Distribución del Recurso Hídrico Margen Izquierda	S/. 2,747.15
1.03	Operación y Monitoreo del Canal: tomas por gravedad, de bombeo y de los reguladores - implementación de Sectoristas de riego	S/. 49,092.23
1.04	Medición de Caudal y Registro de información	S/. 49,092.23
1.05	Actualización del Padrón de Riego y Planes de Cultivo	S/. 16,539.40
2.00	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	S/. 944,217.36
2.01	Mantenimiento Regular y Preventivo - Limpieza de Canal	S/. 234,801.11
2.02	Mantenimiento Sistemático - Reposición de Losas Dañadas	S/. 545,775.25
2.03	Mantenimiento de Emergencia - Fondo de Emergencia	S/. 150,000.00
2.04	Seguimiento y Verificación de Obras Contratadas	S/. 13,641.00
3.00	Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	S/. 147,962.96
3.01	Revestimiento de Canal en el sector de Loma Saavedra	S/. 98,376.31
3.02	Pintado de Progresivas y Miras Limnimétricas en Canal	S/. 4,586.65
3.03	Adquisición de Ataguía para Captación en Bocatoma La Palma	S/. 45,000.00
4.00	Programa de Capacitación Organizaciones y Usuarios	S/. 41,200.00
4.01	Plan Binacional de Capacitación, Sensibilización y fortalecimiento de las organización de los usuarios de riego del Canal de Zarumilla	S/. 41,200.00
		S/. 1'267,389.32



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Estudios y Supervisión del PEBPT, implemente las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

